



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO DOSCIENTOS TRES

II LEGISLATURA

10 DE SEPTIEMBRE DE 1990

C O N T E N I D O

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

a) Para respuesta escrita

Pregunta nº 607, sobre viviendas que se proyecta construir en La Manga del Mar Menor, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social, (II-7516).

(pág. 5067)

Pregunta nº 608, sobre viviendas construidas en La Manga del Mar Menor durante los años 1984 a 1989, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social, (II-7517).

(pág. 5067)

Pregunta nº 609, sobre aplicación de la Ley de Costas en La Manga del Mar Menor, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático

y Social, (II-7518).

(pág. 5067)

Pregunta nº 610, sobre construcción de viviendas en la playa de "El Vivero", de La Manga del Mar Menor, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social, (II-7519).

(pág. 5068)

5. Respuestas

Del Consejero de Administración Pública e Interior, a pregunta nº 355 (II-7441), para respuesta oral, transformada en pregunta para respuesta escrita, sobre ubicación de un servicio contra incendios en la comarca oriental, formulada por D. Gonzalo Blasco Rivera, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 198).

(pág. 5069)

Del Consejero de Administración Pública e Interior, a preguntas números 377 (II-6195), 378 (II-6196), 379 (II-6197), 380 (II-6198), 387 (II-6205), 388 (II-6206), 389 (II-6207), 390 (II-6208), 407 (II-6225), 408 (II-6226), 409 (II-6227), 410 (II-6228), 417 (II-6235), 418 (II-6236), 419 (II-6237), 420 (II-6238), 427 (II-6245), 428 (II-6246), 429 (II-6247), 430 (II-6248), 437 (II-6255), 438 (II-6256), 439 (II-6257), 440 (II-6258), 447 (II-6265), 448 (II-6266), 449 (II-6267), 450 (II-6268), 457 (II-6275), 458 (II-6276), 459 (II-6277), 460 (II-6278), 467 (II-6285), 468 (II-6286), 469 (II-6287) y 470 (II-6288), para respuesta escrita, sobre personas que prestan o han prestado servicio desde 1983 en la Comunidad Autónoma, formuladas por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 168).

(pág. 5070)

Del Consejero de Economía, Industria y Comercio, a pregunta nº 348 (II-7433), para respuesta oral, transformada en pregunta para respuesta escrita, sobre proyectos acogidos a la Ley de Incentivos Regionales, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social, (B.O.A.R. 198).

(pág. 5070)

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 28 de agosto pasado, admitió a trámite las preguntas para respuesta escrita, registradas con los números 607 (I-7516), 608 (II-7517), 609 (II-7518) y 610 (II-7519), formuladas por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 5 de septiembre de 1990
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

PREGUNTA Nº 607, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE VIVIENDAS QUE SE PROYECTA CONSTRUIR EN LA MANGA DEL MAR MENOR, FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEA IBAÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (II-7516).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Enrique Egea Ibáñez, Diputado Regional y Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo de lo establecido en el artículo 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para respuesta escrita por el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

¿Cuál es el número de viviendas proyectadas para su construcción, o que pueden llevarse a cabo, en la zona conocida como "La Manga", en la parte correspondiente a los municipios de Cartagena y San Javier, a partir del 1 de enero de 1990, según los vigentes Planes de Ordenación Urbana?. Obviamente no se pregunta por las que podrían proyectarse teniendo en cuenta las posibles recalificaciones de terreno no urbanizable en los citados Planes o en incumplimiento de la volumetría establecida?.

Cartagena, 21 de agosto de 1990
EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

PREGUNTA Nº 608, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN LA MANGA DEL MAR

MENOR DURANTE LOS AÑOS 1984 A 1989, FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEA IBAÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (II-7517).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Enrique Egea Ibáñez, Diputado Regional y Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo de lo establecido en el artículo 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para respuesta escrita por el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

¿Cuál es el número de viviendas que han sido construidas en la zona conocida como "La Manga", en la parte correspondiente a los municipios de Cartagena y San Javier, durante los años 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 y 1989, diferenciando el número de ellas por municipios y años?.

Cartagena, 21 de agosto de 1990
EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

PREGUNTA Nº 609, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE APLICACION DE LA LEY DE COSTAS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEA IBAÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (II-7518).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Enrique Egea Ibáñez, Diputado Regional y Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo de lo establecido en el artículo 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para respuesta escrita por el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

Para muchos ciudadanos se producen sucesos que no aciertan a comprender, y uno de ellos es que se siga produciendo la masificación de edificaciones en La Manga, no sólo ante la situación que se ha producido de grave degradación del espacio natural en que se sustenta, sino el más concreto del deterioro de algunas de sus playas en donde la aparición de las piedras y la reducción de su dimensión constituyen hechos que sientan la base para establecer graves predicciones. Estos ciudadanos piensan que debería hacerse un planteamiento de un tipo de urbanismo nuevo para aquello que todavía queda en pie.

Pero no solamente existen estas consideraciones de carácter general que deben de conducir al establecimiento de las normas corres-

pondientes, sino también aquellas consideraciones sustentadas en el marco legal existente, al que la Administración Local parece que intenta burlar, cuando no incumplir, para el criterio de muchos, en una política de no ver más allá de sus narices, que más que parecer procedente de una administración, parecer serlo de intereses particulares que no se sabe cómo siguen adelante contra viento y marea.

En relación a lo expuesto, hago referencia a la pregunta número 313, que formulé en octubre del pasado año, para respuesta escrita, sobre Plan de Ordenación Urbana de Cartagena, más concretamente sobre la unidad de actuación 3-2 de La Manga, a la que contestó que la Dirección General de Urbanismo, desde que se le transfirieron competencias en materia de centros de interés turístico y desde que tuvo indicios de que se estaban produciendo segregaciones de parcelas que, presumiblemente, habrían agotado con anterioridad su volumen, ha estado obrando en consecuencia de forma supletoria al Ayuntamiento e incluso en contra de los informes municipales.

Terminaba diciendo la contestación que en base a la documentación recibida y a la que remita en su momento preceptivamente el Ayuntamiento, la Dirección General de Urbanismo emitirá su preceptivo informe sobre cuyo contenido resulta prematuro manifestarse en este momento.

Desde entonces hasta ahora ha ocurrido otro hecho trascendental y ha sido la aprobación de la Ley de Costas, lo que ha dado lugar a que incida de lleno en la parcela en cuestión, lo que viene a sumarse a los hechos de la anterior situación. Pero los vecinos del área siguen dudando de si la legalidad se va a cumplir y en qué raros artilugios puede basarse una administración u otra para no ver lo evidente. (Se acompañan fotos a esta pregunta) *

Refiriéndonos a la parcela en cuestión al anteproyecto de deslinde la zona de dominio público que contemplaba la parcela A-4 de la unidad de actuación 3-2 de La Manga, viene a afectar un 75 % aproximadamente de su superficie, confirmando al parecer el deslinde que se realiza el 17 de mayo de este año dicha situación.

En noviembre del pasado año y ante la aplicación de la Ley de Costas, en los terrenos mencionados se llevaron a cabo obras de vallado, desbroce y explanación, lo que dio lugar a una denuncia, y la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial dictó la suspensión de estas obras, con el objetivo

de producir una alteración en el terreno. Tal vez no sea ocioso recordar lo que manifiesta el punto V de la exposición de motivos de la Ley de Costas "por encima de los intereses contrapuestos que confluyen en muchas ocasiones sobre el dominio público marítimo terrestre, un doble propósito se alza como la idea cardinal de esta ley -garantizar su carácter público y conservar sus características naturales...". Lo primero puede conseguirse siempre que el deslinde provisional se convierta en definitivo. Lo segundo ya ha sido vulnerado con las mencionadas obras e incumplimiento en consecuencia de la Ley de Costas.

Dada esta situación creada por el deslinde provisional que esperamos se convierta en definitivo, y permítame Sr. Consejero que recuerde un debate reciente en la Asamblea Regional sobre la aplicación de la Ley de Costas en relación a los deslindes que se estaban efectuando en la costa, en donde la posición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en aquel debate, el Sr. Trujillo, fue contundente, clara y precisa sobre que la posición del Partido Socialista era llevar a cabo una vigorosa aplicación de la ley, -no cabe otra posición, sino para qué aprobar dicha Ley, (a no ser que se quiera engañar a la opinión pública entre lo que se dice a bombo y platillo y lo que se hace a través de expedientes administrativos)-, teniendo en cuenta que la volumetría del área está sobrepasada, teniendo en cuenta que la volumetría del área está sobrepasada, teniendo en consideración que la playa de esa zona ha sufrido un fuerte deterioro, originando entre otras causas por el urbanismo ya aplicado. ¿Es posible que la Administración regional defienda los intereses generales por encima de los particulares, y los vecinos y ciudadanos de La Manga tengan de una vez conocimiento definitivo de una resolución que proteja y defienda el espacio natural sobre el que se asienta?.

¿Cuál es por tanto la decisión definitiva de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas sobre esta parcela?.

Cartagena, 21 de agosto de 1990
EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

(*) Dichas fotos se encuentran a disposición de los Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

PREGUNTA Nº 610, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA PLAYA DE "EL VIVERO", DE LA MANGA DEL MAR MENOR, FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEA IBAÑEZ, DEL GRUPO PARLA-

MENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (II-7519).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Enrique Egea Ibáñez, Diputado Regional y Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes, formula pregunta para respuesta escrita por el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

Para muchos ciudadanos se producen hechos que no sólo les causan, primero, sorpresa, segundo, indignación, y tercero, impotencia. Cómo pueden decir las administraciones públicas o algunos gobiernos regionales o el gobierno de la Nación, la necesidad de preservar nuestros espacios naturales, la costa, etc, publicar la Ley de Costas, y que por no se sabe qué "peloteo administrativo" se pueda edificar a estas alturas en la playa. ¿Alguien se preguntará eso de edificar en la playa, ya es exagerar?. Pues no, sencillamente eso es lo que ha ocurrido en la playa conocida como "El Vivero", de La Manga.

Dice la Constitución Española en su artículo 132.2: "son bienes de dominio público estatal los que determine la ley, y, en todo caso, la zona marítimo-terrestre, las playas, ..." y el artículo tercero de la Ley 22/1988, de 28 de julio, Ley de Costas, "son bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 132.2 de la Constitución... b) La playa o zona de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes, bermas o dunas, tengan o no vegetación, formadas por la acción del mar o del viento marino, u otras causas naturales y artificiales".

Abundando en la cuestión, creo que las autoridades competentes en la materia saben perfectamente que la zona de "El Vivero" de La Manga, como otros muchos, proceden de la desecación de gran parte de las riberas del Mar Menor, y, por lo tanto, entran de lleno en lo establecido en la disposición transitoria segunda, 2, de la citada Ley de Costas, cuyo texto dice: "Los terrenos ganados o a ganar en propiedad al mar y los desecados en su ribera, en virtud de cláusula concesional establecida con anterioridad a la promulgación de esta Ley, serán mantenidos en tal situación jurídica, si bien sus playas y zona marítimo-terrestre continuarán siendo de dominio público en todo caso. Los terrenos ganados al mar y los desecados en su ribera sin título administrativo suficiente, continuarán siendo de dominio público.

Para más "inri" esta edificación a la que

se hace referencia se detuvo por decreto del Sr. Alcalde de Cartagena, aunque posteriormente fue concedida, al parecer, la construcción de la misma. (Se acompañan fotos a esta pregunta). *

Sólo hay que tomarse la molestia de visitar el lugar para comprobar que en la mencionada playa se acaba de edificar un chalet de tres alturas. Con ejemplos como éste, qué sensación u opinión puede tener cualquier ciudadano acerca de la justicia que impera en este país, y por tanto de que la ley es igual para todos los ciudadanos y que no hay excepciones para unos mientras que sí las hay para otros.

Nuestra pregunta es: esta edificación, a la que se hace referencia (del Sr. Macián Bobadilla), ¿está en zona de playa, sí o no?. Antes de contestar, les ruego visitar la playa de "El Vivero", de La Manga. Si lo está, ¿es ilegal o no?. Si es ilegal, ¿quién tiene la responsabilidad de demolerla?. No hay que olvidar que se acaba de construir y que su construcción se detuvo por decreto del Alcalde de Cartagena del 13 de enero de 1989.

Cartagena, 21 de agosto de 1990

EL DIPUTADO,

Enrique Egea Ibáñez

(*) Dichas fotos se encuentran a disposición de los Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO **5. Respuestas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 28 de agosto pasado, admitió a trámite las respuestas registradas con los números II-7497, II-7507 y II-7511, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno en contestación a preguntas para respuesta escrita, formuladas por Diputados de los Grupos Parlamentarios Popular y del Centro Democrático y Social.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 5 de septiembre de 1990

EL PRESIDENTE,

Miguel Navarro Molina

RESPUESTA II-7497, DEL CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR, A PREGUNTA Nº 355 (II-7441), PARA RESPUESTA ORAL, TRANSFORMADA EN PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE UBICACION DE UN SERVICIO CONTRA INCENDIOS EN

LA COMARCA ORIENTAL, FORMULADA POR D. GONZALO BLASCO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 198).

En la comparecencia que este Consejero de Administración Pública e Interior y su equipo directo, realizó ante la Asamblea Regional el miércoles, día 30 de mayo de 1990, a las 17 horas, junto a la exposición oral del tema, se hizo entrega de un dossier en el que se reflejaba la actuación global de la Consejería, y que, en el caso de la Dirección General de Interior, incluía una documentación que mostraba el desarrollo futuro del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y que hacía especial referencia a la zona sobre la que pregunta el Sr. Diputado.

La zona Abanilla-Fortuna comprende una superficie de aproximadamente 382 kilómetros cuadrados, unos 13.264 habitantes de hecho, unas 3.611 viviendas habitadas y 1.961 viviendas deshabitadas, lo que viene a dar un riesgo total de 5,64, lo que en términos estadísticos podríamos asimilar al número de salidas/año para extinción de incendios con independencia del tema de los incendios forestales que a través del Plan INFO tienen otro tratamiento.

De acuerdo con lo previsto en el proyecto de consorcio para el Servicio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento, en la comarca de Abanilla-Fortuna la cobertura general en el tema de incendios se efectuará a través del Parque de Bomberos de Molina de Segura que está aproximadamente a 18,5 kilómetros de Fortuna y 26,5 de Abanilla y cuyos tiempos de desplazamiento hasta Abanilla están próximos a los 20 minutos que es lo que internacionalmente se consideran como dentro de lo deseable.

De todas formas, para atender la primera intervención contra incendios, en Abanilla-Fortuna existirá una unidad contra incendios (perteneciente al consorcio) formada por un vehículo autobomba con su conductor, y que, ayudado por el personal voluntario de ambos municipios (policías locales, empleados municipales, etc.), efectuará el primer ataque al fuego mientras acude el personal y las unidades del Parque de Bomberos de Molina de Segura.

Murcia, 26 de julio de 1990
EL CONSEJERO DE ADMINISTRACION
PUBLICA E INTERIOR,
Juan José García Escribano

RESPUESTA II-7511, DEL CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR, A PREGUNTAS NUME-

ROS 377 (II-6195), 378 (II-6196), 379 (II-6197), 380 (II-6198), 387 (II-6205), 388 (II-6206), 389 (II-6207), 390 (II-6208), 407 (II-6225), 408 (II-6226), 409 (II-6227), 410 (II-6228), 417 (II-6235), 418 (II-6236), 419 (II-6237), 420 (II-6238), 427 (II-6245), 428 (II-6246), 429 (II-6247), 430 (II-6248), 437 (II-6255), 438 (II-6256), 439 (II-6257), 440 (II-6258), 447 (II-6265), 448 (II-6266), 449 (II-6267), 450 (II-6268), 457 (II-6275), 458 (II-6276), 459 (II-6277), 460 (II-6278), 467 (II-6285), 468 (II-6286), 469 (II-6287) Y 470 (II-6288), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE PERSONAS QUE PRESTAN O HAN PRESTADO SERVICIO DESDE 1983 EN LA COMUNIDAD AUTONOMA, FORMULADAS POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 168).

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS NUMEROS 377, 378, 387, 388, 407, 408, 417, 418, 427, 428, 437, 438, 447, 448, 457, 458, 467, 468.

Los listados (*) que se acompañan corresponden a:

- Contratos de interinidad.
- Contratos para obra o servicio determinado.
- Contratos eventuales por circunstancias de la producción.
- Contratos de trabajo fijos y periódicos de carácter discontinuo.
- Contratos de trabajo de duración determinada.
- Contratos temporales como medida de fomento de empleo- 1989/84, de 17 de octubre.
- Contrato de prácticas.
- Contratos a tiempo parcial.
- Contratos de formación postgraduada y asistencia médica de carácter laboral, médicos internos residentes (MIR).
- Contratos realizados por la Comunidad Autónoma al amparo de las bases de colaboración INEM/COMUNIDAD AUTONOMA, según Orden Ministerial de 21-02-85.

Referidos a los años 1988, 1989 y 1990 (hasta 7-05-90).

Murcia, 24 de julio de 1990
EL CONSEJERO DE ADMINISTRACION
PUBLICA E INTERIOR,
Juan José García Escribano

(*) Los listados a que se hace referencia, se encuentran a disposición de los Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

CONTESTACION A LAS PREGUNTAS NUMEROS 379, 389, 409, 419, 429, 439, 449, 459 Y 469, SOBRE ADJUDICATARIOS DE PLAZAS DE LIBRE DESIGNACION DESDE 1983.

La provisión de plazas por el sistema de

libre designación, así como las personas adjudicatarias de las mismas, aparece reflejado en la oportuna Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia correspondiente a cada convocatoria.

Para facilitar la información solicitada por el Sr. Diputado, adjunto se acompañan las referidas Ordenes. (*)

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACION
PUBLICA E INTERIOR,
Juan José García Escribano

(*) Dichas Ordenes se encuentran a disposición de los Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

CONTESTACION A LAS PREGUNTAS NUMEROS 380, 390, 410, 420, 430, 440, 450, 460 Y 470, SOBRE FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL.

FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA ACTUALIDAD EN ESTA COMUNIDAD AUTONOMA.

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO:

D. Antonio Campoy Reverte.
D. Angel Lozano Rodríguez.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS:

D^a. M^a Isabel Fernández-Serrano Lázaro-Carrasco.
D^a. Joaquina Gómez Escudero.

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR:

D^a. M^a Dolores Fernández Piqueras.
D. Filiberto Ferrando Tomás.
D. Juan Bautista López Carrillo.
D^a. Gertrudis Nicolás García.
D. Francisco José Ortiz Gómez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA:

D^a. Carmen Alicia Rosales Díaz.

CONSEJERIA DE SANIDAD:

D. Tiburcio Angosto Saura.
D. Buenaventura Buendía Banegas.
D. José María López Lozano.
D^a. M^a Luisa Sánchez Álvarez-Castellanos.

CONSEJERIA DE HACIENDA:

D^a. Ascensión Avilés González.
D^a. Brígida Isabel García Ortega.

D^a. Carmen López Bobo.
D. Hilario Llorente Buedo.
D^a. Mercedes Sánchez Pomares.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL:

D. José Contreras Conesa.
D^a. Virginia Morosoli Imperial.
D. Juan José Villanueva Andrés.

CONSEJERIA DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO:

D. Enrique Jiménez Torres.
D. Francisco Rodríguez García.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA:

D^a. Francisca Baraza Martínez.
D. Miguel Caballero Sandoval.
D. Manuel Contreras Ortiz.
D. Rafael Fernández Escámez.
D^a. Eulalia Martínez López.
D^a. M^a Carmen Pascual Melero.
D^a. M^a Angeles Pellicer Vivancos.
D. Julián Pérez Reynaldos.
D^a. Manuela Sánchez Alfonsea.

FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL QUE HAN PRESTADO SUS SERVICIOS EN ESTA COMUNIDAD AUTONOMA.

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO:

D. Francisco Giménez García.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS:

D. Rafael Fernández Escámez.
D. Francisco Alvarez Vera.
D. Trinitario Cascales García.

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR:

D^a. M^a Angeles Navarro Ramón.
D^a. Juana Aracil Cutillas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA:

D. José Ramón Sánchez Toribio.

CONSEJERIA DE SANIDAD:

D. Juan Antonio Sánchez Sánchez.
D^a. Mariana Fuensanta Franco Nicolás.

CONSEJERIA DE HACIENDA:

D^a. Mariana Fuensanta Franco Nicolás.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL:

D. Ricardo J. Guzmán Martínez-Valls.
D^a. M^a Carmen Sarabia Bermejo.
D. Juan José López García.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA:

D^a. Marina Herraiz Ruiz.
D^a. M^a Angeles Pellicer Vivancos.
D. Jesús Martín-Gil García.
D^a. Juana Dolores Pellicer Fernández.
D. Luis Javier Gutiérrez Carballo.
D. José López Fuentes.
D^a. Emilia Martínez Romero.

Murcia, 24 de julio de 1990
EL CONSEJERO DE ADMINISTRACION
PUBLICA E INTERIOR,
Juan José García Escribano

RESPUESTA II-7511, DEL CONSEJERO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO, A PREGUNTA N^o 348 (II-
7433), PARA RESPUESTA ORAL, TRANSFORMADA EN
PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE PROYEC-
TOS ACOGIDOS A LA LEY DE INCENTIVOS REGIONA-
LES, FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEA IBAÑEZ, DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y

SOCIAL, (B.O.A.R. 198).

El número total de solicitudes presentadas durante el primer semestre del presente año, ha sido de 60.

De ellas, 44 se encuentran pendientes de que los interesados aporten la pertinente documentación.

Los expedientes tramitados han sido 16, que representan una inversión global de 5.265 millones de pesetas.

De ellos, 12 expedientes (que suponen una inversión total de 4.961 millones de pesetas), se encuentran pendientes de resolución del grupo de trabajo previsto en el artículo 21 del R.D. 1535/1987, de 11 de diciembre.

Los cuatro expedientes restantes han sido denegados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia. La inversión prevista en los mismos era, en su conjunto, de 304 millones de pesetas.

Murcia, 30 de julio de 1990
EL CONSEJERO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Francisco Artés Calero